



Vicerrectoría de  
Investigaciones

6.1-19.8/006

## CONVOCATORIA VRI N° 006 DE 2026

### CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN + CREACIÓN DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

#### 1. PRESENTACIÓN

La Universidad del Cauca en su firme compromiso por contribuir a una universidad de excelencia y solidaria comprometida con el entorno y en el ejercicio del cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, apoya el fortalecimiento de los programas de la Facultad de Artes favoreciendo el desarrollo y afianzamiento de las capacidades de sus investigadores, actores fundamentales que aportan a soluciones prácticas y reales para atender necesidades de todo tipo.

Teniendo en cuenta que la investigación + creación es un factor importante para el desarrollo, fortalecimiento y acreditación de los programas de Pregrado de las instituciones de educación superior, según lo estipula el Consejo Nacional de Acreditación de la República de Colombia; la presente convocatoria tiene como propósito promover a los docentes y estudiantes de los Programas de la Facultad de Artes mediante la dirección y desarrollo de proyectos de Investigación + Creación (I + C), que contribuyan e impacten las diferentes áreas de conocimiento con la ciencia, la técnica y las artes, como alternativas para la solución y generación de nuevo conocimiento y procesos en I + C.

#### 2. OBJETIVOS

##### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Constituir un banco de propuestas elegibles de Investigación + Creación orientados a fortalecer y consolidar la actividad investigativa de los Programas de la Facultad de Artes de la Universidad del Cauca.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
vri@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



## **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**2.2.1.** Fortalecer las capacidades investigativas de los docentes adscritos a los Departamentos de la Facultad de Artes pertenecientes a los grupos de investigación inscritos y activos en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca.

**2.2.2.** Aumentar el índice de cooperación y cohesión de los grupos de investigación inscritos y activos en la Vicerrectoría de Investigaciones, de la Facultad de Artes y otras Facultades de la Universidad del Cauca.

**2.2.3.** Fomentar el desarrollo de productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento, divulgación pública de la ciencia y formación de talento humano.

## **3. DIRIGIDA A:**

Docentes adscritos a los Departamentos de Artes Plásticas, Diseño y Música de la Facultad de Artes, pertenecientes a grupos de investigación inscritos y activos en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca.

## **4. PRESUPUESTO OFICIAL**

**4.1 Valor:** El valor de la presente convocatoria se establece en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$70.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 01-I412 No. 202600238 del 07 de mayo de 2026.

**4.2. Designación presupuestal:** Se financiarán dos proyectos de investigación por cada uno de los tres Departamento (Artes Plásticas, Diseño y Música), y un proyecto el cual concursará por los recursos con el puntaje más alto (orden descendente) sin tener en cuenta el Departamento al cual pertenecen, para un total de siete proyectos, cada uno por un monto de hasta diez millones pesos M/Cte. (\$10.000.000). En caso que no se presenten el total de propuestas, se dividirá el monto equitativamente entre los proyectos presentados.



Vicerrectoría de  
Investigaciones

### 4.3. Rubros a financiar

**4.3.1. Personal:** Hace referencia al Personal artístico, de diseño, técnico y/o de apoyo asociados al proyecto.

**4.3.2. Equipos:** Hace referencia a aquellos bienes cuyo valor es superior a la mitad de un (01) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Este tipo de bienes adquiridos por la institución serán dispuestos en el inventario a cargo de un docente de planta. A continuación, se detallan los bienes de propiedad planta y equipo:

- Equipos: Equipos de cómputo, comunicaciones, laboratorios artísticos, entre otros, necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Software: Compra y uso de licencias de software especializadas para la realización de las actividades propias del desarrollo del proyecto.

**4.3.3. Materiales y suministros:** Hacen referencia a aquellos bienes que son elementos de consumo (papelería, marquetería, tintas para grabado, boquillas, cuerdas para instrumentos, módulos, material de partituras, paneles expositivos, etc.).

**NOTA:** Si la ejecución del proyecto requiere la adquisición de equipos (bienes de propiedad planta y equipo) y/o materiales y suministros se sugiere realizar una cotización que le permita tener una aproximación de los recursos a solicitar.

**4.3.4. Impresos:** Hace referencia a los valores a pagar por concepto de fotocopias e impresión de: Plegables, volantes, folletos, pancartas y demás material impreso necesarios para ejecución del proyecto.

**4.3.5. Publicaciones y patentes:** Son considerados como los costos asociados a la publicación de: Libros, manuales, videos, cartillas, etc. necesarios para la presentación de los resultados del proyecto y que sirvan como estrategia de divulgación y apropiación social de los resultados de la investigación. También hace referencia a los costos por trámite de patentes, licenciamientos como resultados de la investigación + creación y suscripciones a revistas, libros, etc.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



**4.3.6. Servicios técnicos:** Se refiere a las contrataciones que se hacen para la prestación de servicios técnicos especializados, diferentes al personal artístico y de diseño, y cuya necesidad tenga relación directa con el desarrollo del proyecto, por ejemplo: apoyo en la realización de conciertos, exposiciones de artes y diseño, curadores, museógrafos, escenógrafos, coreógrafos, etc. Estos no deben incluirse en los gastos de personal.

**4.3.7. Capacitación:** Este rubro incluye pago de inscripciones a eventos académicos, artísticos o de investigación + creación y cursos relacionados con la temática del proyecto.

**4.3.8. Viajes:** Este rubro hace referencia a los viajes que tienen como propósito socializar los resultados de la investigación + creación dentro de la ejecución del proyecto; para lo cual la parte presupuestal, a afectar será la siguiente:

- Apoyo a docentes de planta u ocasionales por concepto de viáticos y gastos de viaje para participar en eventos científicos nacionales o internacionales.
- Apoyo a estudiantes por concepto de desplazamiento, alojamiento y alimentación.

**4.3.9. Salidas de campo:** Este rubro hace referencia a los traslados hacia las zonas donde se realizarán las labores de campo propias de la ejecución del proyecto de I + C; para lo cual la parte presupuestal, a afectar será la siguiente:

- Apoyo a docentes de planta u ocasionales por concepto de viáticos y gastos de viaje.
- Apoyo para estudiantes por concepto de desplazamiento, alojamiento y alimentación.

**4.3.10. Eventos académicos:** Hace referencia a los gastos logísticos derivados de la organización de un evento académico en el que se presentarán los resultados de I + C del proyecto. Se deberá tener en cuenta rubros como: Gastos de papelería, refrigerios, certificaciones, entre otros.

**NOTA:** Se permitirán las modificaciones de rubro necesarias para la adecuada ejecución del proyecto mediante el Formato de Solicitud de Cambio de Rubro para Proyectos de



Vicerrectoría de  
Investigaciones

Convocatorias Internas *PM-IV-6.1-FOR-43*. Se aclara que las modificaciones no implican la reducción del número de los productos propuestos, y su calidad en el proyecto.

**4.4. Ejecución presupuestal:** La ejecución presupuestal de las propuestas seleccionadas deberán realizarse en su totalidad en el segundo semestre de 2026 una vez inicien los proyectos, considerando los cronogramas institucionales establecidos para tal fin. Asimismo, deberá considerarse que el área de presupuesto podrá solicitar ajustes al presupuestal inicial, de acuerdo a los trámites administrativos dispuestos.

## 5. INICIO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

**5.1. Inicio:** Los proyectos de investigación deberán iniciar en el segundo semestre de 2026, acorde a la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

**5.2. Duración:** La duración de los proyectos será de 12 meses. Este período incluye la ejecución del proyecto y la presentación pública de los resultados de investigación.

**5.3. Prórroga:** Se podrá conceder por única vez hasta por 6 meses, previa solicitud escrita del director del proyecto, donde se justifique los motivos por los cuales es necesario otorgarla, y especificando si la prórroga tiene o no horas de labor docente. La solicitud deberá ser tramitada mediante oficio en la VRI, anexando el Informe de investigación parcial hasta la fecha mediante el Formato *PM-IV-6.1-FOR-7 Resumen Informe Parcial o Final de Proyectos*. En caso que la prórroga tenga horas de labor docente aprobadas por el departamento, se deberá entregar de manera adicional el Aval de departamento en el Formato *PM-IV-6.1-FOR-1*, con fecha actual y firma original.

## 6. ENFOQUE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de I + C postulada a la presente convocatoria deberá estar enfocada en uno de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 de la Universidad del Cauca. En ese sentido, se deberá seleccionar el eje estratégico y programa en el cual estará enmarcada la propuesta.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2º piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



Eje Estratégico	Programa
1. Nuestra gente como el patrimonio más valioso de la Universidad	1. La gobernanza como principio universitario
2. La educación generadora de potencialidades y oportunidades	1. Fortalecimiento de los programas académicos unicaucanos
	2. Investigación para la excelencia
	3. Docencia y formación para la excelencia
3. Por una universidad solidaria y comprometida con su entorno	1. Solidaridad como principio universitario
4. Cultura y Bien-estar como impulsor del desarrollo institucional	1. Cultura y Patrimonio Universitario
	2. Bien-estar universitario
5. Modernización administrativa como necesidad prioritaria para el quehacer institucional	1. Modernización de los procesos administrativos y funcionales unicaucanos
	2. Fortalecimiento de la infraestructura física institucional

**NOTA:** Para más información revisar el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027.

## 7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**7.1. Proceso de evaluación:** El Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad de Artes recibirá y evaluará los proyectos de investigación postulados a la presente convocatoria que den cumplimiento a los términos de referencia y acorde a los criterios de evaluación descritos a continuación.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría de  
Investigaciones

## 7.2. Definición de los criterios de evaluación:

**7.2.1. Calidad científica, técnica y/o creativa:** Se calificará la coherencia entre el planteamiento del problema, pregunta de investigación, objetivos y enfoque metodológico. En el caso de proyectos de investigación-creación se evaluará el carácter técnico y creativo de la propuesta.

**7.2.2. Estrategia de apropiación social del conocimiento o de divulgación pública de la ciencia:** Se consideran productos resultados de procesos de apropiación social del conocimiento o de divulgación pública de la ciencia, aquellos que implican que la ciudadanía intercambie saberes y conocimientos de ciencia, tecnología e innovación para abordar situaciones de interés común y proponer soluciones o mejoramientos concertados, que respondan a sus realidades. En ese sentido, se evaluará la selección de al menos un producto de apropiación social del conocimiento o de divulgación pública de la ciencia dentro de la tipología descrita por Minciencias, justificando la pertinencia del producto seleccionado con los resultados del proyecto de investigación.

A continuación, se detalla un cuadro resumen de los posibles productos a generar en estas dos categorías:

Apropiación social del conocimiento	Divulgación pública de la ciencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.</li> <li>- Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad.</li> <li>- Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eventos científicos con componente de apropiación</li> <li>- Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación</li> <li>- Talleres de Creación</li> <li>- Consultorías - científico-tecnológicas o en arte, arquitectura y diseño</li> <li>- Publicaciones editoriales no especializadas</li> <li>- Producciones de contenido</li> </ul>

productivas. - Procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación.	digital - Desarrollos web - Libros de divulgación o compilación de divulgación - Libros de Creación
--	--

**7.2.3. Resultados de investigación:** La calificación de este ítem se realizará teniendo en cuenta la selección de al menos un producto de desarrollo tecnológico e innovación o generación de nuevo conocimiento.

A continuación, se detalla un cuadro resumen de los posibles productos a generar en estas categorías:

<b>Generación de nuevo conocimiento</b>	<b>Desarrollo tecnológico e innovación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículos de investigación A1, A2, B y C</li> <li>- Libros resultados de investigación</li> <li>- Capítulos de libro resultado de investigación</li> <li>- Productos resultados de la creación o investigación – creación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos tecnológicos certificados o validados</li> <li>- Productos empresariales</li> <li>- Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones</li> <li>- Conceptos técnicos</li> <li>- Registros de acuerdos de licencia para explotación de obras de investigación + creación en artes, arquitectura y diseño protegidas por derechos de autor.</li> </ul>

**NOTA 1:** Tener en cuenta que existe una lista más amplia de productos en todas las categorías mencionadas anteriormente y que pueden ser comprometidos en las propuestas de investigación, los cuales podrán ser consultados en los términos de referencia de Medición y Reconocimiento de Grupos de Investigación e Investigadores No 957 de 2024 (Documento – Anexo 01 - Tipología de productos de Minciencias, páginas 56 - 57).

**NOTA 2:** No se otorgará puntuación adicional en la propuesta por asociar más productos



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría de  
Investigaciones

a los mencionados. En caso de que la propuesta sea financiada, los productos adicionales que se deriven durante la ejecución o finalización del proyecto podrán ser adicionados posteriormente.

**NOTA 3:** Para los productos resultados de la creación o investigación + creación se deben realizar bajo las categorías y subcategorías definidas por Minciencias, definiendo si son Obra o Creación de Naturaleza Efímera, Permanente o Procesual (en Arquitectura, Diseño, Literatura, Música, Artes Plásticas y Visuales, y Artes escénicas). Se deberá tener en cuenta para las propuestas beneficiadas, para poder subsanar este tipo de producto, deberán presentar las evidencias respectivas de calidad y existencia de la obra o producto y certificado de la instancia de valoración o exposición de la obra; o un certificado emitido por Rectoría según sea el caso; o lo que establezca Minciencias en su debido momento.

**7.2.4. Impacto esperado del proyecto:** La calificación de este ítem se realizará teniendo en cuenta la posible incidencia del uso de los resultados del proyecto en función de la solución de los asuntos o problemas estratégicos institucionales abordados en la propuesta. Generalmente el impacto se logra en el mediano y largo plazo, como resultado de la aplicación de los conocimientos o tecnologías generadas a través del desarrollo del eje estratégico y programa seleccionado en las cuales se enmarca el proyecto. Los impactos pueden agruparse, entre otras, en las siguientes categorías: sociales, económicos, ambientales, académicos, de productividad y competitividad.

**7.2.5. Participación de estudiantes:** La propuesta deberá contar con la participación de al menos dos estudiantes activos de pregrado o posgrado de los Programas de la Facultad de Artes, adscritos a un grupo de investigación o semillero de investigación en estado Activo de la misma facultad registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca.

**7.2.6 Cohesión y cooperación entre grupos de investigación:** Se reconoce la importancia que los proyectos de investigación presentados cuenten con la participación de otros grupos de investigación, otorgando una puntuación diferenciada a la propuesta con alianza de al menos un (01) grupo de investigación adicional interno y activo, ya sea

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673

vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



de la Facultad de Artes o de otra Facultad de la Universidad del Cauca, o con alianza de al menos un (01) grupo de investigación externo. Para este último caso, los grupos de investigación deben estar legalmente constituidos en una entidad externa y registrado en la Plataforma SCIENTI del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de Colombia (GrupLAC) o quien haga a su vez si es un grupo de investigación de otro país.

### 7.3. Puntuación de los criterios de evaluación:

Ítem	Criterios	Puntuación parcial	Puntuación final (100)
Proyecto	Calidad científica, técnica y/o creativa (Coherencia entre el planteamiento del problema, pregunta de investigación, objetivos y enfoque metodológico)	30	80
	Estrategia de apropiación social del conocimiento (Al menos un producto de apropiación social del conocimiento o de divulgación pública de la ciencia y pertinencia del producto con los resultados del proyecto de investigación)	15	
	Resultados de investigación (Al menos un producto de generación de nuevo conocimiento o un producto de desarrollo tecnológico e innovación)	15	
	Impacto esperado del proyecto	20	
Participación de estudiantes	Participación de al menos dos estudiantes activos de pregrado o posgrado de los Programas de la Facultad de	10	10



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría de  
Investigaciones

	Artes, adscritos a un grupo de investigación o semillero de investigación en estado Activo de la misma Facultad		
Cohesión y cooperación entre grupos de investigación	Propuesta con alianza estratégica con al menos un grupo de investigación adicional interno ya sea de la Facultad de Artes o de otra Facultad de la Universidad del Cauca.	6	10
	Propuesta con alianza estratégica con al menos un grupo de investigación de otra entidad (grupo externo).	4	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	

## 8. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

### Facultad de Artes

La Facultad establecerá el proceso y el cronograma interno para la recepción y presentación de las propuestas por parte de los directores de los proyectos y la evaluación de estas mismas, a cargo del Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad y/o del Consejo de Facultad.

El Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad las recibirá y evaluará. Una vez realizadas dichas evaluaciones y acorde a los resultados obtenidos, el Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad confirmará si las propuestas son susceptibles de adjudicación de recursos, y serán aquellas que hayan alcanzado una puntuación igual o superior a 70 puntos.

En caso que uno de los tres Departamentos presente una sola propuesta y no alcance

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



una puntuación igual o superior a 70 puntos, el Departamento deberá inmediatamente presentar otra propuesta.

**NOTA:** Considerar que los proyectos de investigación que hayan dado cumplimiento a los presentes términos de referencia y hayan alcanzado una puntuación igual o superior a 70 puntos y no sean beneficiarios de la presente convocatoria, conformaran el banco de proyectos de investigación elegibles dentro de la Facultad, susceptibles a ser financiados.

### **Vicerrectoría de Investigaciones**

La Vicerrectoría de Investigaciones recibirá únicamente las propuestas seleccionadas por el Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad. Estas propuestas deberán ser registradas y enviadas a revisión por medio del Sistema de Información Vicerrectoría de Investigaciones – SIVRI. Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, lo cual incluye el envío del proyecto por medio de SIVRI acorde a la fecha y hora límite según en el cronograma definido en el numeral 9, se encuentren en estado “Revisión VRI”, haya sido asociada a la presente convocatoria y además tengan la documentación completa según el numeral 11.2.

Si las propuestas presentan ajustes tendrán la oportunidad de subsanar por una sola vez las observaciones, en caso de no haya respuesta o se envíe nuevamente la propuesta sin ajustes se dará por terminada la postulación y se le solicitará al Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad se informe la siguiente propuesta elegible según mayor puntuación en la evaluación, para que así proceda de inmediato a enviar el proyecto por SIVRI y de esta manera se beneficien las propuestas disponibles en la presente convocatoria.

### **9. CRONOGRAMA**

<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Responsable</b>
1	Apertura de la convocatoria	14 de mayo de 2026	Página Web de la Universidad del Cauca	Vicerrectoría de Investigaciones



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría de  
Investigaciones

2	Presentación de propuestas por parte de los directores de proyectos y verificación del cumplimiento de los requisitos y evaluación de estas por parte de la Facultad.	Del 14 de mayo al 11 de junio de 2026  <b>Nota:</b>  Cronograma interno establecido por la Facultad.	Definido por la Facultad.	Director de proyecto/ Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad o Consejo de Facultad.
3	Comunicación de las propuestas susceptibles de adjudicación de la financiación	Del 12 al 19 de junio de 2026	Correo electrónico a la Vicerrectoría de Investigaciones y  Correo electrónico institucional a los directores de los proyectos	Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad
4	Registro de las propuestas en SIVRI y envío a revisión  Envío de "Solicitudes SIVRI"	Del 12 al 26 junio de 2026 <b>hasta las 4:00 pm</b>  Del 12 al 24 de junio de 2026	SIVRI	Director de proyecto
5	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las propuestas por parte	Del 30 de junio al 21 de julio de 2026	SIVRI/ Correo electrónico del director de	Vicerrectoría de Investigaciones

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



	de la VRI y solicitud de ajustes		proyecto asociado en SIVRI	
6	Envío de ajustes solicitados	Del 22 al 31 de julio 2026 <b>hasta las 4:00 pm</b>	SIVRI	Director de proyecto
7	Revisión de ajustes solicitados	Del 03 al 06 de agosto de 2026	SIVRI	Vicerrectoría de Investigaciones
8	Publicación de resultados y adjudicación, y citación para firma de Acta de inicio y compromiso	12 de agosto de 2026	Página Web de la Universidad del Cauca Correo electrónico institucional director proyecto	Vicerrectoría de Investigaciones
9	Fecha de inicio de propuestas seleccionadas Reunión para firma de Acta de inicio y compromiso	13 de agosto de 2026 13 al 14 de agosto de 2026	SIVRI/ Correo electrónico del director de proyecto asociado en SIVRI	Vicerrectoría de Investigaciones

## 10. REQUISITOS

**10.1.** Las propuestas deberán ser presentadas por docentes adscritos a los Departamentos de Artes Plásticas, Diseño y Música de la Facultad de Artes, pertenecientes a grupos de investigación inscritos y activos en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca.

**NOTA:** Existe la posibilidad que los proyectos sin financiación presentados a la convocatoria interna o modalidad de "Desarrollo interno 2026" que hayan iniciado en el



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría de  
Investigaciones

primer semestre de 2026 y se encuentren en estado “En ejecución” podrán participar en la convocatoria siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos, y ajusten la documentación necesaria para dar cumplimiento a estos, considerando que en ningún caso se le adicionará el tiempo aprobado para la ejecución inicial del proyecto. Asimismo, podrán participar aquellos proyectos registrados bajo la misma modalidad y que se encuentren en estado “Revisión VRI”, “Revisión Comité de ética”, o “Aprobado” con fecha de inicio proyectada para el inicio del segundo semestre de 2026, si de igual manera ajustan y cumplen con los requisitos establecidos.

**10.2.** Para postular la propuesta, será necesario que los docentes pertenecientes a la misma, se encuentren sin compromisos pendientes ante la Vicerrectoría de Investigaciones tanto con los proyectos de desarrollo interno, trabajos de grado como de financiación interna o externa (Informe de investigación parcial o final, informe financiero, evidencias de productos).

**10.3.** Todos los docentes y grupos de investigación que participen en la propuesta deben tener diligenciado, visible al público y actualizado el CvLAC y GrupLAC a la fecha de entrega de la propuesta.

**10.4.** Todos los estudiantes que participen en las propuestas deberán estar asociados a un grupo o semillero de investigación en estado *Activo* en SIVRI.

**10.5.** El tiempo de labor docente dedicado a los proyectos de investigación deberá ajustarse al *Acuerdo Académico 021 de 2019 (Por medio del cual se fijan los criterios para la asignación de la labor académica)*.

**10.6.** La ejecución del proyecto de investigación no podrá superar los 12 meses.

**10.7.** Obligatoriamente todas las propuestas deberán comprometerse mínimo con tres compromisos, un Informe de investigación final y dos productos de investigación de las siguientes tipologías:

**10.7.1.** Un producto resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento o un producto resultado de actividades de desarrollo tecnológico e

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



innovación.

**10.7.2.** Un producto considerado como resultado de actividades de apropiación social del conocimiento o un producto resultado de actividades de divulgación pública de la ciencia.

**NOTA 1:** El cumplimiento de este requerimiento se verificará en los productos comprometidos señalados en SIVRI en el proyecto.

**NOTA 2:** Antes de registrar un compromiso se deberá revisar el documento conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores No. 957 de 2024 denominado "ANEXO 1. Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - 2024", de esta manera confirmar el tipo de producto a desarrollar teniendo en cuenta los requerimientos de existencia y evidencias a entregar en cada uno de estos.

**NOTA 3:** Los productos comprometidos para entrega que adquieran los investigadores en su propuesta de investigación deberán subirse en SIVRI una vez finalice su periodo de ejecución entregando los soportes correspondientes acorde a los requerimientos de existencia y calidad establecidos en los términos de referencia de Medición y Reconocimiento de Grupos de Investigación e Investigadores 2024.

## **11. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

**11.1. Para todas las propuestas seleccionadas para postularse a la presente convocatoria en cada Departamento.**

Para las propuestas seleccionadas en cada Departamento, que van a participar en la presente convocatoria deberán radicar en la Facultad de Artes todos los documentos descritos a continuación, cumpliendo con los requisitos y cronograma establecidos:

**11.1.1. Extenso del proyecto:** Mínimo 5 páginas - máximo 10 páginas. El documento deberá contener la siguiente información:



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría de  
Investigaciones

- 1) Título del proyecto
- 2) Director del proyecto
- 3) Grupo de investigación principal
- 4) Grupos de investigación asociados. Si es un grupo interno especificar nombre y Facultad, si es un grupo externo indicar nombre, entidad y código GrupLAC o su equivalente si el grupo es extranjero (si aplica)
- 5) Semilleros de investigación asociados, especificando el estado (si aplica)
- 6) Integrantes: nombres completos, departamentos o programas, grupo o semillero de investigación y rol (Director proyecto, coinvestigador, investigador externo, asesor, estudiante de pregrado, especialización, maestría o doctorado)
- 7) Eje estratégico y programa seleccionado del Plan de Desarrollo
- 8) Planteamiento del problema
- 9) Pregunta de investigación
- 10) Objetivo general
- 11) Objetivos específicos
- 12) Justificación
- 13) Metodología o Enfoque metodológico
- 14) Aspectos éticos legales
- 15) Manejo de confidencialidad de la información
- 16) Efectos adversos
- 17) Impactos y resultados esperados del proyecto
- 18) Estrategia de apropiación social del conocimiento o divulgación pública de la ciencia, indicando el producto mínimo a realizar bajo estas categorías y la pertinencia del producto con los resultados y el impacto del proyecto de investigación.
- 19) Resultados de investigación, indicando el producto mínimo a realizar bajo la categoría de Generación de nuevo conocimiento o Desarrollo tecnológico e innovación. Para los productos resultados de la creación o investigación-creación se deben especificar las categorías y subcategorías, definiendo si son Obra o Creación de Naturaleza Efímera, Permanente o Procesual (en Arquitectura, Diseño, Literatura, Música, Artes Plásticas y Visuales, y Artes escénicas), señalando la relación con los resultados y el impacto del proyecto de investigación.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673

vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



**11.1.2.** Aval o avales de Departamento (*Formato PM-IV-6.1-FOR-1*), con fecha actual (año 2026) y firma original.

**11.2. Únicamente para las propuestas seleccionadas por el Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad.**

Estos documentos aplican solo para las propuestas seleccionadas susceptibles de adjudicación de la financiación.

Adicional a los dos documentos establecidos en el numeral 11.1, los cuales se deberán enviar iguales y sin modificaciones, también se deberán subir y enviar por SIVRI los siguientes documentos:

**11.2.1.** Ficha Resumen del proyecto totalmente diligenciada (se diligencia directamente en el SIVRI, no aplica formato), considerando que la fecha de inicio del proyecto deberá ser la establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

**11.2.2.** Aval del Comité de Facultad para Investigación y Posgrados (*Formato PM-IV-6.1-PR-33*), con fecha actual (año 2026) y firma original.

**11.2.3.** Documentos de soporte asociados a los aspectos ético-legales cuando aplique, como lo son consentimiento informado (general, parental o para trabajo con comunidades) y consentimientos de derechos de uso de imagen, uso de obras musicales, uso de obra musical original, uso de fotografías, uso de espacio público, modelo de encuesta entre otros, según sea el caso.

**11.2.4.** Presupuesto global (*Formato PM-IV-6.1-FOR-16*).

**11.2.5.** Hoja de vida de Investigadores (*Formato PM-IV-6.1-FOR-13*), más su CvLAC. Para los estudiantes de pregrado o posgrado anexar captura de pantalla de SIMCA donde se evidencie el nombre del estudiante, número de documento, estado de vinculación (el cual debe ser Activo), programa y fecha de la captura de pantalla.



Vicerrectoría de  
Investigaciones

**11.2.6.** Cronograma detallado mes a mes que evidencie las responsabilidades de las entidades participantes y responsables a cargo de cada institución (no especificar el mes o año, solo enumerar el mes del 1 al 12).

**11.2.7.** Cartas de compromiso y/o contrapartida de entidades, otros grupos o expertos externos participantes, compromiso de docente de planta, cuando sea del caso.

**NOTA:** La Vicerrectoría de Investigaciones en cualquier momento podrá solicitar la documentación de la propuesta en medio físico en un solo documento, foliado y sin argollar, el cual deberá radicar en las instalaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha de solicitud.

## 12. CONDICIONES OBLIGATORIAS

**12.1.** Para todas las propuestas a presentarse deberán atender las actividades descritas en el cronograma, numeral 9 y presentar los documentos descritos en el numeral 11.1.

**12.2.** Únicamente para las propuestas seleccionadas por la Facultad de Artes susceptibles de adjudicación de la financiación, deberán atender las actividades del cronograma, numeral 9, al igual que los documentos señalados en el numeral 11.2.

**12.3.** Respecto al Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigaciones – SIVRI, se deberán considerar los ítems descritos a continuación:

**12.3.1.** Solamente los proyectos de investigación seleccionados por el Comité se deberán registrar en SIVRI, en el link: [www.unicauca.edu.co/sivri](http://www.unicauca.edu.co/sivri) (**ver manual de usuario**), [https://www.unicauca.edu.co/archivos/lumen/PM-IV-6.1-MN-1%20Manual\\_SIVRI%20V1.pdf](https://www.unicauca.edu.co/archivos/lumen/PM-IV-6.1-MN-1%20Manual_SIVRI%20V1.pdf)

**12.3.2.** Todas las propuestas deberán asociar al proyecto o ID en SIVRI a la presente convocatoria. Aquellas propuestas que seleccionen otra convocatoria o tipo de proyecto, no serán tenidas en cuenta.

**12.3.3.** Todos los documentos anexos se deberán subir al SIVRI en formato PDF a excepción del presupuesto que se deberá subir en Excel, antes de la fecha de cierre estipulada en el cronograma de esta convocatoria.

**12.3.4.** En caso de que se requiera agregar grupos de investigación al proyecto de investigación en SIVRI, distintos al postulante en calidad de co-ejecutores, nuevos integrantes al grupo de investigación, eliminación de integrantes, de compromisos o cambio de convocatoria o tipo de proyecto seleccionados erróneamente, entre otros requerimientos específicamente del sistema y que no sean posibles sean realizados directamente por el director del proyecto, se deberán realizar las solicitudes mediante la pestaña "Solicitudes VRI" en la plataforma del SIVRI de manera anticipada y acorde al cronograma establecido en el numeral 9, de tal manera que cuando se envíe el proyecto a revisión todos los requerimientos estén atendidos y el proyecto se encuentre completo y ajustado.

**12.3.5.** En ningún caso se evaluarán proyectos que a la fecha de cierre de la convocatoria se visualicen en el SIVRI con el estado "Formulado" o se envíen a revisión después de la fecha y hora de cierre. El director de proyecto deberá enviarlo a revisión y verificar que antes de la fecha y hora máximo de envío según el cronograma establecido pase al estado "Revisión VRI".

**12.3.6.** La relación de los documentos obligatorios a presentar en la plataforma y la asociación del campo a diligenciar o subir en SIVRI es la siguiente:

No.	DOCUMENTO	CAMPO EN SIVRI
1	Ficha resumen	Diligenciar todas las ventanas en gestionar proyectos: Convocatoria a asociar, Información general del proyecto, ficha resumen, línea de investigación del grupo, integrantes y compromisos.
2	Extenso del proyecto (mínimo 5 hojas - máximo 10 hojas).	Subir en el campo "Otros".
3	Aval de Departamento ( <i>Formato</i>	Subir en el campo "Aval de



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría de  
Investigaciones

	PM-IV-6.1-FOR-1)	Departamento".
4	Aval del Comité de Facultad para Investigación y Posgrados (Formato PM-IV-6.1-PR-33)	Subir en el campo "Aval de Facultad".
5	Presupuesto (Formato PM-IV-6.1-FOR-16).	Subir en el campo "Presupuesto".
6	Hoja de vida de Investigadores (Formato PM-IV-6.1-FOR-13).	Subir en el campo "Otros".
7	Copia de CvLAC en PDF.	Subir en el campo "Otros".
8	Cronograma detallado que evidencie las responsabilidades de las entidades participantes y responsables a cargo de cada institución.	Subir en el campo "Cronograma".
9	Documentos de soporte asociados a los aspectos ético-legales, consentimiento informado (general, parental o para trabajo con comunidades) y consentimientos de derechos de uso de imagen, uso de obras musicales, uso de obra musical original, uso de fotografías, uso de espacio público, modelo de encuesta entre otros.	Subir en "Soportes ético-legales".
10	Cartas de compromiso y/o contrapartida de entidades participantes, otros grupos o expertos externos, cuando sea el caso.	Subir en "Cartas entidades".
11	SÓLO PARA DOCENTES OCASIONALES DIRECTORES DE PROYECTO: Carta de compromiso del profesor de planta indicando que asume la dirección del proyecto en caso	Subir en "Cartas entidades".

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673

vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



	de que el profesor ocasional no pueda continuar.	
--	--	--

**NOTA:** Los documentos que se subirán a SIVRI en la casilla denominada “Otros” deberán ser guardados y subidos en una carpeta compartida ZIP.

**12.4.** Respecto a la documentación a entregar se deberá considerar lo siguiente:

**12.4.1.** Se deberá descargar los formatos actualizados directamente de la plataforma LVMEN del portal universitario. No se aceptarán formatos desactualizados.

**12.4.2.** Las propuestas deberán presentarse con los formatos y/o documentación completa según lo descrito en el numeral 11.

**12.4.3.** En ningún caso se recibirá documentación extemporánea a la fecha de cierre de la convocatoria o por otro medio diferente a SIVRI.

### **13. RESTRICCIONES**

**13.1.** Un docente podrá ser director en máximo un proyecto de investigación. Sin embargo, podrá participar en calidad de coinvestigador en máximo un proyecto de investigación adicional.

**13.2.** No se aceptará la creación de nuevos grupos de investigación para participar en esta convocatoria.

### **NOTA PARA PERIODO SABÁTICO**

Los Docentes en periodo sabático podrán participar de la presente convocatoria siempre y cuando su proyecto de investigación para este periodo cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 052 de 2017 y se registre y apruebe en el SIVRI, y cumpla con todas las condiciones anteriormente mencionadas.



Vicerrectoría de  
Investigaciones

## 14. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

### 14.1. Para todas las propuestas seleccionadas para postularse a la presente convocatoria en cada Departamento

#### 14.1.1. Postulación

Acorde a la actividad No. 2 del Cronograma ubicado en el numeral 9, en la cual se indica “Radicación de propuestas – Cierre para postulación”, el director del proyecto deberá radicar en la Facultad de Artes los documentos descritos en el numeral 11.1. Solo se recibirán las propuestas que den cumplimiento a la fecha, hora y medio establecido en los presentes términos de referencia.

**NOTA:** Se aclara que en esta fase no hay posibilidad de ajustes en las propuestas, por lo tanto, es indispensable que la documentación e información presentada esté completa. Aquellos proyectos que sean enviados incompletos, ya sea en documentos o información, la postulación se dará por terminada.

#### 14.1.2. Respuesta a la postulación

El Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada de acuerdo con los términos de la presente convocatoria. Aquellas propuestas que den cumplimiento serán evaluadas por el Comité. Posteriormente, el Comité informará por medio de correo electrónico institucional a los directores de los proyectos el resultado de la evaluación, confirmando si es una de las propuestas elegidas para que continúe con el proceso de postulación. Asimismo, el Comité informará a la VRI las propuestas seleccionadas en cada Departamento al correo [proy.internos@unicauca.edu.co](mailto:proy.internos@unicauca.edu.co).

### 14.2. Únicamente para las propuestas seleccionadas por el Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad.

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
[vri@unicauca.edu.co](mailto:vri@unicauca.edu.co) | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



#### **14.2.1. Continuación postulación**

Acorde a la actividad No. 5 "Registro de las propuestas seleccionada por el Comité en SIVRI y envío a revisión" establecida en el Cronograma (numeral 9), deberán registrar el proyecto en SIVRI y subir la documentación descrita en el numeral 11 (conservando sin modificaciones los documentos e información descritos en el numeral 11.1), y enviar el proyecto a revisión según la fecha, hora y medio establecido en los presentes términos de referencia.

En caso de presentar observaciones ya sea en la documentación o información, la Vicerrectoría de Investigaciones le solicitará al director del proyecto proceder con los ajustes, los cuales se podrán subsanar por una sola vez, y deberá volver a enviar el proyecto a revisión en los tiempos establecidos, tal como lo establece la actividad 7 del cronograma: "Envío de ajustes solicitados".

**NOTA:** En caso de que no haya respuesta a la anterior solicitud o se envíe nuevamente la documentación sin ajustes se dará por terminada la postulación y se le solicitará a la siguiente propuesta elegible según mayor puntuación en la evaluación que proceda de inmediato a enviar el proyecto por SIVRI y de esta manera sea beneficiada conservando las plazas disponibles en la presente convocatoria.

#### **14.2.2. Respuesta a la postulación**

La Vicerrectoría de Investigaciones, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada de las propuestas seleccionadas de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria. Para aquellas propuestas que presenten observaciones en su revisión, le será enviado una solicitud de ajustes por medio de SIVRI/ Correo electrónico del director del proyecto asociado en SIVRI.

Aquellas propuestas que subsanen la totalidad de los ajustes se les informará la adjudicación de la financiación por medio del correo electrónico institucional del director proyecto. Igualmente, las propuestas que no den cumplimiento en esta última fase se les comunicará por medio del correo electrónico institucional del director proyecto.



Vicerrectoría de  
Investigaciones

## 15. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán cumplir con los plazos y requerimientos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones para tramitar el aval del Comité de Ética para la Investigación, firmar el Acta de Inicio y Compromiso y obtener el Concepto de Propiedad Intelectual, de lo contrario se procederá a beneficiar la siguiente propuesta dentro de la lista de elegibles. Asimismo, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a otros compromisos adquiridos en la ejecución y finalización del proyecto, acorde a lo expuesto a continuación.

**15.1. Acta de Inicio y Compromiso:** Los beneficiarios deberán acudir a la citación que realiza la Vicerrectoría de Investigaciones, donde se procederá con la firma del Acta de Inicio y compromiso, y la socialización de las directrices para la ejecución de los proyectos, considerando que todos los proyectos darán inicio en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

**15.2. Aval del Comité de Ética para la Investigación:** El director del proyecto deberá indicar en el Acta de Inicio y Compromiso si la propuesta requiere del concepto del Comité de Ética acorde al tipo de estudio, los productos de investigación a generar (artículos de investigación en revistas indexadas u homologadas que exigen este aval), los compromisos adquiridos con otras entidades o instituciones, la normatividad que exija el área de conocimiento, o por cualquier otro proceso que considere obligatorio la emisión de dicho aval. Dado que la evaluación de los aspectos éticos legales deben realizarse al inicio del estudio, la determinación establecida en el Acta de Inicio y Compromiso respecto al sometimiento de la propuesta al Comité no podrá ser modificada. Aquellos proyectos que requieran esta evaluación, deberán atender la totalidad de las observaciones solicitadas por este a una vez revisado el proyecto en un lapso máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud, y acorde a las instrucciones enviadas, hasta obtener el aval finalmente. Solamente para los proyectos de investigación que realicen este proceso y obtengan el aval ético, la Vicerrectoría de Investigaciones podrá generar el certificado correspondiente.

Para aquellas propuestas que no se sometan a la evaluación del Comité de Ética acorde a lo anterior, el director del proyecto y sus integrantes se hacen responsables de cualquier tipo de implicación que esto conlleve. En consecuencia, la VRI no emitirá ningún tipo de documento o certificación que respalde el desarrollo de la investigación en relación a los aspectos éticos legales, posterior a la firma del Acta de Inicio y Compromiso, en donde se indicó previamente el no requerimiento del aval ético en la propuesta.

**NOTA 1:** De acuerdo con lo establecido por el Acuerdo Superior 015 de 2015 por el cual se establece el Sistema de Investigaciones de la Universidad del Cauca, el Comité de Ética para la Investigación, tendrá la función de *“examinar, avalar y hacer seguimiento a los proyectos de investigación desde el punto de vista del componente ético, bajo la sujeción de las normas y principios universales, especialmente: el respeto por las personas y su autonomía, el beneficio y no su daño, justicia, la confianza, la fidelidad e integridad científica”*.

**NOTA 2:** Los beneficiarios deberán suministrar la información a qué haya lugar en el proyecto para que este sea evaluado por el Comité de Ética. Asimismo, cualquier cambio o novedad en el desarrollo o ejecución del proyecto que repercuta los aspectos éticos legales, deberán ser evaluados igualmente por el Comité de ética, para lo cual el director del proyecto deberá reportar y solicitar a la Vicerrectoría de investigaciones en su debido momento.

**15.3. Derechos de Propiedad Intelectual:** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 008 de 1999 o Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca, modificado por el artículo 4 del Acuerdo Superior 004 de 2018, y en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, además de cumplir con las disposiciones establecidas por la legislación aplicable en Colombia en materia de derechos de propiedad Intelectual, Decisión Andina 351 de 1993, Decisión Andina 486 de 2000, y demás normas, los investigadores reconocen no infringir ni vulnerar los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**NOTA 1:** Conforme a lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo Superior No. 004 de 2018 - Estatuto de Propiedad Intelectual, *“cada proyecto de investigación deberá contar con la respectiva acta de titularidad de derechos de propiedad intelectual, la cual, será*



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría de  
Investigaciones

suscrita por los docentes, servidores, estudiantes e investigadores en general que participen en el desarrollo de los diferentes proyectos de investigación" (Formato PM-IV-6.2-FOR 3 - Acta de Titularidad de Derechos de Propiedad Intelectual). El acta mencionada deberá ser diligenciada y tramitada acorde a las indicaciones otorgadas por la Vicerrectoría de Investigaciones.

**NOTA 2:** Los beneficiarios deberán suministrar la información a qué haya lugar en el proyecto de investigación y producción a generar de tal manera se gestione a tiempo y adecuadamente el Concepto de propiedad intelectual.

**15.4. Dirección del Proyecto:** En caso de que el investigador principal no pueda asumir la dirección del proyecto por encontrarse en situación administrativa diferente al servicio activo, deberá asignar un director encargado quien garantizará el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en la propuesta financiada, previa autorización del señor Vicerrector de Investigaciones mediante radicación de oficio soportado, con firma original definiendo las fechas de inicio y finalización de la dirección encargada.

**15.5. Reporte de novedades:** El director del proyecto beneficiario se compromete a informar o notificar a la Vicerrectoría de Investigaciones de manera oportuna, sobre la ocurrencia de cualquier novedad en el desarrollo del proyecto, como lo es el retiro o asociación de nuevos integrantes, suspensiones del proyecto, reasignación de horas bajo la aprobación del Departamento correspondiente o cualquier otra novedad que se presente en la ejecución del proyecto, al igual que cualquier inconveniente que pueda afectar su normal desarrollo.

**15.6. Entrega de productos resultado de investigación:** Una vez finalice la ejecución del proyecto y acorde a las fechas estipuladas en el Acta de Inicio y Compromiso, se deberá realizar la entrega de los productos comprometidos en el proyecto de investigación. La evidencia de los soportes deberá corresponder a lo descrito en el "Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores 957 de 2024".

**15.7. Informe de Investigación Final:** Presentación del Informe de Investigación Final (Formato PM-IV-6.1-FOR-7 Resumen informe parcial o final de proyectos de investigación) completamente diligenciado dónde se describan las actividades

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
vri@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



realizadas, los resultados obtenidos y los productos generados durante la ejecución del proyecto, anexando todas las evidencias válidas que soporten dicho informe, acorde a la fecha estipulada en el Acta de Inicio y Compromiso.

**15.8.** El beneficiario deberá acogerse a los diferentes procesos administrativos que la presente convocatoria conlleve.

## **16. MODIFICACIONES**

La Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria se reserva la posibilidad de modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, garantizando que con la modificación no se afecten los objetivos de esta.

## **17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos, condiciones, restricciones y compromisos de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del valor adjudicado.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigaciones podrá en cualquier momento negar la postulación o la adjudicación, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## **18. ENLACES DE INTERÉS**

**18.1.** Acceso al SIVRI: <https://www.unicauca.edu.co/sisvri/>

**18.2.** Manual de usuario del SIVRI: [https://www.unicauca.edu.co/archivos/lumen/PM-IV-6.1-MN-1%20Manual\\_SIVRI%20V1.pdf](https://www.unicauca.edu.co/archivos/lumen/PM-IV-6.1-MN-1%20Manual_SIVRI%20V1.pdf)

**18.3.** LVMEN - Gestión de la Investigación: <https://www.unicauca.edu.co/lvmen/>

**18.4.** Anexo 01 - Documento conceptual Minciencias - Modelo de Reconocimiento y



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría de  
Investigaciones

Medición de Grupos de Investigación e Investigadores No. 957 de 2024:  
<https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-actualizacion-y-transicion-para-el-reconocimiento>

## 19. MAYOR INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Investigaciones: Oficina 210

Correo electrónico: [proy.internos@unicauca.edu.co](mailto:proy.internos@unicauca.edu.co)

Popayán, 14 de mayo del 2026

**FRANCISCO JOSE PINO CORREA**  
Vicerrector de Investigaciones

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 2a. No. 1A-25  
Museo de Historia Natural - 2° piso, Urbanización Caldas  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: (+57 2) 8209800 ext. 2673  
[vri@unicauca.edu.co](mailto:vri@unicauca.edu.co) | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



